

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5399** PALMA DE MALLORCA

Don José Luis Garrido de Frutos, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número 960/13 y NIG n.º 07040 47 1 2013 0001461 se ha dictado en fecha 30 de enero de 2014, auto de declaración de concurso voluntario ordinario de los deudores: María Carmen Carballal con D.N.I. 00269659-F con domicilio calle Moragues, n.º 29, Palma.

2º.- Se ha acordado la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada.

3º.- Que ha sido nombrado como administrador concursal Antonio Joaquín Almendros Ruiz para el ejercicio de la funciones propias de la administración concursal, y ha aceptado el cargo con fecha en fecha 11 de febrero de 2014.

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección correo pagina web a.almendros.@roderickabogados.com y dirección postal Avda. Alejandro Rossello, 23, 3, 1.ª, Palma de Mallorca en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 11 de febrero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140006915-1